

Referència:	<b>2019/3722K</b>
Procediment:	<b>Constitución y organización del Ayuntamiento</b>
Interesado:	<b>JULIA TORTOSA IMEDIO, ANDRES HUERTA SIERRA, MANUEL MONDRAGON JIMENEZ, PATRICIA RIBERA GIL, PEDRO JAVIER RUBIO MORENO</b>
Representante:	
<b>ALCALDIA (RGARCIAG)</b>	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, el nuevo Ayuntamiento se constituyó el 15 de junio de 2019.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2019, a propuesta del Alcalde, se determinó el número total de personal eventual que se distribuirá del siguiente modo:

<b>Grupo Político</b>	<b>Personal Eventual (asesores)</b>
PSOE	3'65
<b>TOTAL</b>	<b>3'65</b>

Atendido que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Atendido que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde. Y cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Atendido que en los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 19 1, 2 y 4 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Y habiendo sido fiscalizado el expediente por Intervención.

## **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar personal eventual a:

<b>Personal Eventual (asesores)</b>	<b>Grupo Político</b>	<b>Jornada</b>
Dña. Julia TORTOSA IMEDIO	PSOE	100%
D. Andrés HUERTA SIERRA	PSOE	0'75%
D. Manuel MODRAGÓN JIMÉNEZ	PSOE	0'75%
Dña. Patricia RIBERA GIL	PSOE	0'75%
D. Javier RUBIO MORENO	PSOE	0'40%
<b>TOTAL</b>		<b>3,65</b>

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia.

**Tercero.-** Semestralmente se publicará en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

**Cuarto.-** Con carácter trimestral el Alcalde informará al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Quinto.-** Los efectos económicos de este nombramiento comenzarán desde el 21 de junio de 2019, fecha de esta resolución.

**Sexto.-** Notificar esta resolución a los interesados y comunicar la misma a los negociados de Gobernación, Intervención y Tesorería

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.



Ajuntament de  
Burjassot